

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

Cuenta Particular de Arrendados

En la Villa de Medina en quatro dias de Mayo mill e seiscientos y setenta y cinco años

Los señores D. Alfonso Pinax de Leon y D. Pasqual Mill
 D. Juan Puche de Leon, ~~por no haber con-~~
~~currido el Sr. D. Blas Comaler tambien de~~
 fided que los dos componen el Consejo Justicia y Rrim^{to} junto
 en su Ayuntamiento como lo esolan para tratar las cosas
 tocantes al Servicio de ambas Mage. Ser y Utilidad de
 esta Rep.^{ca} habiendo concurrido D. Simon Mexair D.
 Nicolas Comera, Manuel Rodriguez, Juan. Casales, y Blas
 Picard Marin Securo, y Alendado en esta Huertia p.^a
 efecto de conferir, y tratar para el dia en que se ha de celebrar
 la Junta G^{ral}. que annualm^{te} practica en esta Huertia p.^a
 la Novicia de los Sacos, Cuentas, y demas abusos y par
 ticulares conducentes al bien Gobierno = Inanimem^{te} Acorda
 ron quedha Junta se haga, y celebre el dia Catorce de junio
 proximo venturo a las diez de la mañana en el lar
 te en la donda de esta Villa sitio acostumbrado, y p.^a q.^e se haga
 saber a los Alendados que residen en la Cu.^a de Murcia
 y les comue el dia Juizado, p^{er} y Suplicar a la Real Aud.
 de esta Villa libre la Correspondencia Requiritoria para
 que se haga saber el anterior de esta Junta adhoj Ha
 cendado apertubiendoles que el que no concurrea esuara y pa
 rara por lo que se examinare en esta Junta, y p.^a q.^e no pudiese
 ignorancia seaze enbenda la Juizada Requir.^a p.^a q.^e a lo q.^e
 no fueren habidos seles afe en sus Casas o Huertos mas de un

